



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 575 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 14585-24, que contiene el Informe Nº 158-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB sobre desplazamiento por destaque y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 76º y 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para el Destaque de Personal de la Administración Pública, estableciendo que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, precisa respecto del destaque lo siguiente: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen (...);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 001-2024/I INSA de fecha 04 de Enero de 2024, se resuelve en el numeral 13.2 del Artículo 13º delegar durante el Año Fiscal 2024 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: d) Reasignaciones, rotaciones, permutas, destaques (...);

Que, de acuerdo a los Artículos 86 y 87 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señala como acciones administrativas de desplazamiento de servidores, el destaque. Asimismo, "las acciones de desplazamiento se mantienen vigentes hasta la implementación del tránsito del Hospital al régimen laboral establecido en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil. Luego de ello, se aplicarán solamente los actos de desplazamiento contenidos en dicho marco normativo". Así también, "los requisitos, condiciones, trámite y niveles de aprobación de los desplazamientos de personal se circunscriben a la normatividad legal vigente, así como a las disposiciones institucionales establecidas sobre la materia";



Que, mediante Expediente de Visto y Oficio N° D003730-2024-OGGRH-MINSA de fecha 13 de Setiembre del 2024, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud (MINSA), traslada la solicitud realizada por el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública para el desplazamiento en la modalidad de destaque de la servidora nombrada Reyna Elvira Martina Aranda Guillén, por necesidad de servicio con el cargo de Especialista en Gestión en Salud I, Nivel 14 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por lo cual adjunta Acción de Personal. Asimismo, se indica el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, pone en conocimiento la habilitación del registro AIRHSP, para la acción de desplazamiento, solicita evaluar la solicitud y de considerarlo emitir el correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa Mediante Nota Informativa N° 198-2024-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB de fecha 23 de setiembre de 2024, la coordinadora del equipo de Planeamiento Estratégico a través del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al destaque de la servidora nombrada Reyna Elvira Martina Aranda Guillén, con cargo de Especialista en Gestión en Salud I, Nivel 14, requiriendo que el destaque sea considerado a partir del 01 de octubre del 2024.

Que, con Informe de visto, de acuerdo con la normativa vigente y las conformidades respectivas, se concluye es procedente aceptar el destaque para el periodo 2024, de la servidora nombrada en mención del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – Dirección de Prevención y Control de Cáncer del Ministerio de Salud hasta el 31 de Diciembre del 2024, siendo pertinente realizar la emisión de la Resolución Administrativa que oficialice el desplazamiento respectivo;

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el destaque de la servidora nombrada Lic. **Reyna Elvira Martina ARANDA GUILLEN** con **DNI 31676134** con el cargo de Especialista en Gestión en Salud I, Nivel 14, del Equipo de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – Dirección de Prevención y Control de Cáncer del Ministerio de Salud desde **el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2024.**

Artículo 2.- La Oficina de Personal de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el récord de asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor para efectos de pago de Haberes.





Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor nombrado en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHC/SGAM/udits

c.c.
Oficina de Personal (1)
Unid/Áreas Personal (7)
Legajo (1)
Interesado (1)



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA GALLAN SOTO
FEUATARIO
Reg. N°..... Fecha... 22.02.20

PAGINA EN BLANCO